

ela Geherage, ir de Asbian iy so establece sa furma de pago



8 1 3 27 Â60. 2018

de BOLIVAR 27 AGO. 2018

The missian are allowed identitions para cabair instrumentables del everyonal may a resta a set secretaries and account of the control of the cont

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y,

## **CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, y especialmente el Gobernador que de conformidad con el artículo 303 de la CP es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuenten con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que así las cosas, mediante oficio No. 022/DEBOL-COSEC-SEPRO del 08 de enero 2016, suscrito por el Jefe Seccional de Protección de Servicios Especiales DEBOL, oficio N° 013 SEPRO – GUPRO del 02 de febrero de 2016, suscrito por jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ, y oficio N° 007 SEPRO – GUPRO del 02 de Enero de 2016, suscrito por el jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ han informado al señor Gobernador que se ha asignado al siguiente personal para su protección personal, familiar e igualmente para la seguridad de la Gobernación de Bolívar:

	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	
1	Capitan	Tomas Andrés Esquivel Ramirez	93.089.699	Jefe de Esquema Seguridad
2	Intendente	Alfredo Guerra Navarro	73.164.135	Hombre de Protección
3	Intendente	Pablo Cesar Paba Ríos	73.243.053	Hombre de Protección



"Por media de la cual s<mark>e ordena un gastos para cubra las</mark> necesidades del precupal que parsta da servicar de sequentes e o la Gobernación de Bolivar, y se establece su forma de pago".

4	Intendente	Javier Niño Portacio	92.556.342	Hombre de Protección
5	Subintendente	Willis Elias Martinez Feria	73.206.976	Hombre de Protección
6	Subintendente	Caster Robledo Rios	73212638	Hombre de Protección
7	Patrullero	Royder Romero Altamar	8.851.847	Hombre de Protección
8	Patrullero	Ronal Soto Barrio	1049928163	Hombre de Protección
9	Patrullero	Antonio Jose Carcamo Mendoza	8.867.566	Hombre de Protección
10	Patrullero	Rafael Palacio de Ávila	9.299.413	Hombre de Protección
11	Patrullero	Joaquin Jose Narvaez Torres	3.805.395	Seguridad Instalaciones
12	Agente Transito	Simón Rafael Pájaro Ávila	73.155.424	Seguridad Vial

Que en razón de lo anterior, se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables del servicios de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que para ello, la Dirección de Apoyo Logístico, realiza mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al Sr. Gobernador el valor del total de los gastos que generará cada cargo durante el mes de Agosto; y se proceda a su reconocimiento y pago.

Que en el Presupuesto de gastos de la Gobernación de Bolívar se creó el rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; contra el cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 297 de enero 26 de 2018, con cargo al que se procederá a liquidar los gastos que se generen hasta agotar su valor.

Que la Dirección de Apoyo Logístico previa verificación de los conceptos determinantes para definir el gasto, certificó a través de su asesora jurídica LUZ MERI CHAVEZ GONZALEZ el monto a reconocer por el concepto descrito a cada uno de los agentes que prestan sus servicios de seguridad





**8 1 3** 27 ÂGO, 2018

. Poe mesko de la sum se cadema un gustos para rubiar las meresiduses, del personal que prostus va sensición de siguindos s a la Gobernación de Bolivar, y se establece su for no de pago

como hombres de protección del Señor Gobernador durante el mes de Agosto de 2018, para un total de TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$13.031.250).

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$13.031.250) destinados a cubrir los gastos que se causan con ocasión del servicio de seguridad que prestan los señores agentes de la Policía Nacional al servicio del Sr. Gobernador y de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al mes de Agosto del 2018 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 297 de Enero 26 de 2018 rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; gastos que en todo caso, no son constitutivos de factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realicense las actuaciones presupuestales, contables y de tesorería para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de la suma de TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$13.031.250). Que de conformidad con la liquidación individual entregada por la Dirección Administrativa Logistico; debe girarse a cada uno de los agentes de la Policía Nacional que se detallan a continuación en la cuantía descrita, así:

Tomas Andrés Esquivel Ramirez Alfredo Guerra Navarro	93089699	Jefe de Esquema Seguridad	1.340.000	056080342662	AH	banco
	73164135		1			Davivienda
		Hombre de Protección	1.190.000	694050766	AH	banco BBVA
Pablo Cesar Paba Ríos	73243053	Hombre de Protección	1.190.000	414148734	AH	banco de Bogotá
Javier <b>N</b> iño Portacio	92556342	Hombre de Protección	1.190.000	057770008993	AH	davivienda
Willis Elias Martinez feria	73206976	Hombre de Protección	1.120.000	000140693037	AH	banco davivienda
Caster Robledo Rios	73212638	Hombre de Protección	1.120.000	00130530000200141225	AH	banco BBVA
Royder Romero Altamar	8851847	Hombre de Protección	1.040.000	056080341813	AH	davivienda
Ronal Soto Barrio	1049928163	Hombre de Protección	1.040.000	057370136301	AH	Davivienda
F / F /	Martinez feria  Caster Robledo Rios  Royder Romero Altamar	Martinez feria  Caster Robledo 73212638  Rios  Royder Romero 8851847  Altamar	Willis Elias 73206976 Hombre de Protección  Caster Robledo 73212638 Hombre de Protección  Royder Romero 8851847 Hombre de Protección  Ronal Soto Barrio 1049928163 Hombre de	Willis         Elias         73206976         Hombre Protección         de Protección         1.120.000           Caster         Robledo         73212638         Hombre Protección         de Protección         1.120.000           Royder         Romero         8851847         Hombre Protección         de Protección         1.040.000           Ronal Soto Barrio         1049928163         Hombre de I.040.000         de I.040.000	Willis         Elias         73206976         Hombre Protección         de Protección         1.120.000         000140693037           Caster Robledo Rios         73212638         Hombre Protección         de 1.120.000         00130530000200141225           Royder Romero Altamar         8851847         Hombre Protección         de 1.040.000         056080341813           Ronal Soto Barrio         1049928163         Hombre de 1.040.000         057370136301	Willis   Elias   73206976   Hombre   de   1.120.000   000140693037   AH     Caster   Robledo   73212638   Hombre   Protección   de   1.120.000   00130530000200141225   AH     Royder   Romero   8851847   Hombre   de   1.040.000   056080341813   AH     Ronal Soto Barrio   1049928163   Hombre   de   1.040.000   057370136301   AH





813



. Par que de la comme ordena un nastas para cubardas necesadades del perconal que presta sos persades de occasos al t o la Coperroro in de Bolivar, y celestablece su forma de pago.

9/	Antonio Jose Carcamo Mendoza	8867566	Hombre de Proteccion	1.040.000	23019212825- 4	AH	banco popular
10	Rafael Palacio De Ávila	9299413	Seguridad Instalaciones	1.040.000	24051402321	AH	banco caja social
11	Joaquin Jose Narvaez Torres	3.805.395	Seguridad Instalaciones	1.040.000	000140704271	AH	Davivienda
12	Simón Rafael Pájaro Ávila	73155424	Seguridad Vial	681.250	089187918	АН	banco BBVA

ARTÍCULO TERCERO: El jefe del Esquema y Enlace Gobernación de Bolivar, TOMAS ANDRES ESQUIVEL RAMIREZ, presentará informe sobre el servicio de seguridad a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, quien ejercerá el respectivo control.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

27 AGO. 2018

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dra. Mery Castro Pereir Directora Administrativa Logística

V.o Bo. : Dr. Pedro Castillo Gonzales Asesor Jurídico

V.o Bo. : Dra. Adriana trucco de la hoz Jefe Oficina Asesora Jurídica